MUNICIPALIDAD
Administración Honestidad y Fuerza 2011-2015
Capiibary, San Pedro
Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8
Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com

CONTRATO 02/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 02/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2015 PARA LA
"CONSTRUCCION DE AULA"
IDE: 286.827

Entre la Municipalidad de CAPIIBARY ubicada en el Dpto. de SAN PEDRO República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: ENRIQUE GODOY, Intendente Municipal de la ciudad de CAPIIBARY, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION AULA"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Abg. Lorena Secretaria General

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

ENRIQUE GODOY
INTENDENTE

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- Documentos a ser presentados una vez adjudicado:
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

(NO) habrá anticipos.----------

Documentos a ser presentados una vez adjudicado: a) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Capiibary. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco días) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

	Descripción	Un.	Cantidad.	P. unitario.	P. total
1	Preparación de la obra				
2	b. limpieza y preparación	M2	125	4000	500.000
3	c. replanteo	M2	125	6500	812.500
4	Excavación y carga de cimiento con pbc	M3	23.4	400.000	9.360.000
5	Estructura de H A				
	b. vigas y dado de H A	M3	1.5	2.000.000	3.000.000
	d. encadenado de H A	M3	3.72	2.000.000	7.740.000
6	Muros de nivelación				
	a. De 0, 45cm	M2	5.5	170.000	935.000
	b. De 0,30cm	M2	13.1	120.000	1.572.000
	c. De 0,60 cm	M2	0.9	250.000	225.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	46	89.500	4.117.000

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof N° 208

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Dpto. San Pedro
Secretaría Legislativa
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENTE

	a. De paredes	M2	11	60.324	663.569
9	Muros de elevación				
	a. De 0,30 para revocar	M2	6.55	110.000	720.500
	b. De 0,15 para revocar	M2	6.7	70.000	469.000
	c. De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51.5	125.000	6.437.500
	d. De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.5	120.000	1.620.000
	e. De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68.6	70.000	4.802.000
	f. Envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	ml	24	11.875	285.000
10	Pilares				
	b. De 0,45 x 0, 45 visto para corredor	ml	11	100.000	1.100.000
12	Techo				
	c. De Tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168.5	200.000	33.700.000
	d. Viga de madera y planchuela en galería	gl	1	3.400.000	3.400.000
13	Revoques				
	a. De paredes interior y exterior a una capa	M2	128.1	15.926	2.040.156
	e.de viga cumbrera de H A	M2	18.1	24.688	446.860
14	Contrapiso de H de cascotes	M2	115	31.070	3.572.999
15	Piso de baldosa calcárea	M2	115	80.000	9.200.000
16	Zocalo calcáreo	ml	67	20.000	
17	Aberturas de madera				
	b. Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	2	1.500.000	3.000.000
18	Aberturas metalicas				
	a. Ventanas tipo balancín	M2	13.68	300.000	4.104.000
19	Alfeizar de ventanas				
	b. De revoque 1:3 (cemento – arena)	ml	10	30.000	300.000
20	Pinturas				
	a. De paredes a la cal	M2	128.1	10.000	1.281.000
	b. De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20	15.000	300.000
	e. De viga cumbrera a la cal	M2	18.1	10.000	181.000
	f. De aberturas metalicas con pintura sintetica	M2	13.68	25.000	342.000
	g. De ladrillos vistos con antimoho	M2	174.6	15.000	2.619.000

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Dpto. - San Pedro
Secretaria

Abg. Lorena Cabrera Duarte
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Intendencia

ENRIQUE GODOY
INTENDENTE

	h. De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168.5	20.000	3.370.000
	i. De abertura de madera con baniz	M2	11	20.000	220.000
23	c. Vidrios dobles	M2	13.68	120.000	1.641.000
34	desague pluvial				
	a. Canaleta y caño de bajada n|. 26 – desarrollo 33cms	ml	43.5	70.000	3.045.000
36	Instalación eléctrica	Gl	1	8.500.000	8.500.000
37	Artefactos eléctricos	Gl	1	6.400.000	6.400.000
40	Mobiliarios				
	a. Pizarrones	Un	2	900.000	1.800.000
41	Limpieza final	M2	120	6.000	720.000
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDOS				135.882.684

SON GUARANIES: 135.882.684 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 *Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro* gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la CONSTRUCCION DE AULA son de 135.882.684 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de CAPIIBARY que formarán parte del Contrato, las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
2do. Dpto. - San Pedro
Secretaria
Secretaria General
Lic. Ana Caballero Duarte

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Intendencia

ENRIQUE GODOY
INTENDENTE

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Capiibary, 23 del mes de marzo del año dos mil quince.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY 2da Dpto. - San Pedro

Abogada Lorena Caballero
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY Intendencia

Enrique Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL